

MENDOZA, **27 FEB 2025**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 35165/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita prorrogar UNA (1) beca con Plan de Actividades al señor Fernando Javier FRIAS;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 780/2024-FI, se prorrogó una beca con Plan de Actividades al señor FRIAS para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, por un periodo de SEIS (6) meses, a partir del 01 de diciembre del año 2024.

Que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil informa que en el mes de enero de 2025 no hubo actividades para el becario y durante el mes de febrero solicitó la eximición de sus obligaciones para poder estudiar y rendir materias de su carrera de grado, es que sugiere modificar la Resolución N° 780/2024-FI y librar su prestación por los meses de enero y febrero, reincorporándose en el mes de marzo para cumplir los 5 meses restantes.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el contenido de la Resolución N° 780/2024-FI en lo referido al periodo de prestación de servicio del estudiante Fernando Javier FRIAS, según el siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar al estudiante Fernando Javier FRIAS (DNI: 41.868.904 Legajo 12.403) UNA (1) beca con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con DIEZ (10) horas semanales, con un monto mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), durante SEIS (6) meses, a partir del 01 de diciembre del año 2024.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar al estudiante Fernando Javier FRIAS (DNI: 41.868.904 Legajo 12.403) UNA (1) beca con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con DIEZ (10) horas semanales, con un monto mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), por el período de SEIS (6) meses, iniciando en el mes diciembre de 2024 y continuando los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2025.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 050/2025**